Ejercito Nacional. 2/a Zona Militar.

REGLAMENTO PROVISIONAL DE CEREMONIAL MILITAR
ASIMILABLE A LAS ESCUELAS PRIMARIAS FEDERALES
del Territorio Norte de la Baja California, formulado por el C.

Coronel de Infantería

FRANCISCO R. PEREZ LECHUGA.

Tijuana, B. C., marzo de 1941.

			Pags .
Capitulo	INSTRUC 1. G	Titulo 1. GION MILITAR OBLIGATORIA. eneralidades.	1
Capítulo Capítulo Capítulo Capítulo Capítulo	Illo- IVo- Vo- VIO-	Titulo II. TAL DE LA BANDERA. Gemeralidades. Modo de ilevar la Bandera Saludo con la Bandera. Escolva de la Bandera. Honores de la Bandera. Demostraciones de respeto a la Bandera.	12333
Capitulo		Formalidades para conducir y reti- rar la Bandera. Reglas para la conservación de las Banderas.	4 5
Capítulo Capítulo		Prescripciones para que las Bandas de música y las de Guerra estén - acor es en sus tonos correspondientes. Himno Nacional.	
	100	Titulo 111. ACIONES DE RESPETO. Generalidades. Del Saludo	3
Capitulo Capitulo	11	Título IV. DADES DEL SERVICIO. Generalidades. Protesta de Ley. Toma de posesión. De la protesta de la Bandera.	99910
Capítulo		Titulo V. DE UNA BANDERA a una Escuela. Generalidades.	10

BIBLIOGRAFIA:
Ley del Servicio Militar. del 19-VIII-940.
Reglamento de Ceremonial Militar, del 12-IX-938

REGLAMENTO PROVISIONAL DE CEREMONIAL MILITAR. asimilable a las Escuelas Primarias Federales. TITULO I. INSTRUCCION MILITAR OBLIGATORIA. CAPITULO I. Generalicades, LOS establecimientos educatavos da la Federación, los del D.F. y Territorios Federales, los ponticulares incorporados y los de - los Estados cuando estes sujetos el regimen de la coordinación federal, impartirán instrucción militar conforme a los reglamentos y disposicio nes que, coordinados con la Secretaria de Minacción Pública, expida la Secretaria de la Defensa Mariamal, la cual tendrá a su cargo este servicto y designará a los instructores. En todo caso se cuidará de que la instrucción de este topo que se imparta a las niñas, tienda a capacitarlas para labores propias de su sext y conexas con el servicio militar. Los maestros y catedráticos así como los miembros del personal -administrativo de dichos establecimientos, para los efectos de esta -Ley, y dentro de las obligaciones propias de la Reserva a que pertenezcan, tendrán el caracter (auxiliares de los instructores nombrados para sus respectivas escuelas (Art. 2/o. de la Ley del Servicio Militar). "La Secretaria de la Fedensa Nacional prestará toda clase de ayuda a las autoridades aquestivas de los Estados en que no haya -coordinación con la Federación en esta materia, para el cumplimiento de las funciones de Instruccion militar a que se refiere la fracción l del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi canos, a fin de intensificar la eficacia de la instrucción, de unificar los sistemas para impartirla y de controlar los resultados".(Art. 3/c de la Ley del Servicio Mil). TITULO II. CEREMONIAL DE LA BANDERA. CAPITULO I. Generalidades. Art. 1 .- Las Banderas escolares son el emblema oficial de la Patria y por lo tanto todos los alumnos deben tributarles las demostraciones de respeto y los honores que se detallan mas adellante. Art. 2. - Todas las prevenciones que se indican, deberán observarse con la mayor seriedad y respeto, por parte de los alumnos, inculcándoles cada día, mayor veneración á la bandera. Art. 3.- Siempre que una Escuela, disponga de banda de música, se ejecutará el Himno Nacional, cuando la de guerra toque "BANDERA", para ha cer honores a la misma. Art. 4.- La bandera oficial es de 2 clases: una para las Escuelas y -tra para los edificios escolares; la primera se confeccionará de acuer de con las dimensiones y características que señale la Sría. de Educación Pública; esta insignia acompañará siempre a las Escuelas en sus desfiles y actos cívicos .- Las Banderas para los edificios escolares -serán de lienzo y dimensiones proporcionales a los edificios en que deban usarse y se conservarán en las mismas escuelas, al cuidado del Con-2-

serje o'personal que designe su Director.

Art. 5.- La bandera será izada en los días que señale el Calenderio Oficial o cuando se ordene por la Sria. de Educación Pública.

- Art. 6.- Cuando menos una vez al mes, antes de entrar a clase en la mañana se formará toda la Escuela para rendir honores a la bandera y se cantará en seguida ante ella el Humoo Necional. Por la tarde se efectua rá una sencilla festividad en homenaje a sila, sustentándose una plática alusiva ante los alumnos obre hechos heroidos de nuestra vida Nacional y se desarrollará un evanto decorreta e
- Art. 7.- La bantera escolar se conservará siempre desplegada en su ni-cho que estará en la Dirección, y a talto de una persona que la esté -cuidando, se fijará un aviso prohíbicado que alguien la toque, a excepción del Director o persona que éste dealgna.
- Art. 8.- La dirección de coón Esmala, Elevará personalmente el histo-rial de su bandera: fecha en que se la dió al Establecimiento, ceremonia que se hizo con este movivo, quantas veces ha desfilado la Escuela con su bandera.
- Art. 9.- A las banderas pertorecientes a escuelas de naciones amigas, que por cualquier circumstancia se encuentren en el país, se les harán los mismos honores y denostraciones de respeto que a la nacional, cuando se trate de ceremonias o actos cívicos.
- Art. 10.- Mientras se veglamenta que en la frontera norte y en la sur, se ize diariamente nuastra bandera, a semejanza del país vecino, toda escuela que tenga banda de guerra, procurará izarla cuando menos una -- vez a la semana antes de entrar a clase en la mañana y se arriará a la salida de clases en la darda con todos los honores.

MCDO DE LLEVAR LA BANDERA.

- Art. 11.- Cuando una Corporación civil o Escuela desfile pie a tierra con su bandera, el abanderado se colocará al porta-bandera de modo que la cuja caiga sobre su cadera derecha; introducirá el regatón del asta en la cuja y mantendrá la bandera con la mano derecha a la altura del hombro, procurando que quede ligeramente inclinada hacia adelante.
- Art. 12.- Cuando la escuela esté a pié firme, se sacará el asta de la cuja y se bajará hasta que el regatón toque el suelo a 10 centímetros aproximadamente a la derecha y a la altura de la punta del pié de este costado, sostediéndola con la mano derecha a la altura del pecho, procurando que quede vertical.
- Art. 13.- En ceremonia cuya duración exceda de una hora, el abanderado y el personal de la escolta serán relevados.
- Art. 14.- TODA ESCUELA QUE DESFILE CON BANDERA DESPLEGADA, lo hará al toque de paso redoblado.
- Art. 15.- El relevo de que se habla anteriormente, se hará en la siguien te forma: el abanderado por otro abanderado designado al efecto por la Dirección; los alumnos que forman la escolta, se alternarán en primera fila; éstos y el abanderado permanecen firmes y los de la segunda fila adoptarán la posición de descanso".

ort. 16.- A fin de que al regreso de una ceremonia o acto cívica en - que la Escuela ha desfilado con su Bandera, no sea cansado, se manda-rá proviamente "enfundar" la bandera. (Enfundar es enrellar la bandera en su asta y ponerle un forro de hule; si no la hay, se sujetará - bien con listones poco angostos, para que no se despliegue).

Art. 17.- AL ENFUNDAR C DESEMBUNDAR LA BANDERA (desplegarla) si hay - banda de guerra, el Directer mandará tocar "BANDERA". Los alumnes a este teque haran el saludo y al terminar, se mandará "firmes".

CAPITULO ILLA SALUDO CON LA PANDERA.

Art. 18.- La Bandera saludará solamente a ctra Bandera, nacional • -- extranjera, a los restos de los Héroes de la Patria y a los militares muertos heróloamente en guerra con el extranjero. El saludo se hará - en la forma que se indica:

Art. 19.- Cuando dos Escuelas (o Corporación que lleve bandera) se - encuentren sebre la marcha, los abanderados, al llegar a SEIS PASOS - DE DISTANCIA uno de etro, correran a lo largo del asta la mano dere-cha hasta la altura de los ojos; después de haber dado DOS PASOS, la inclinarán ligeramente hacia el frente, hasta donde lo permita la --longitud del brazo y la mantendrín en esta posición. Cuando hayan replasado otros CUATRO PASOS, volverín a levantarla del mismo modo, y al AVANZAR DOS PASOS MAS, bajarán la mano a su puesto.

Art. 20.- Si una de las Escuelas (o Corporación) estuviere a pié firme, su abanterado hará el saludo con la bantera en los tiempos y a madistancias prevenidas en el párrefo anterior.

Art. 21.- Las banderas de las Escuelas saludarán en la misma forma a Jos restos de los Héroes de la Patria.- Fuera de estos casos, las banderas no harán saludo a persona alguna.

ESCOLTA DU LA BANDERA.

Art. 22. La escolta de la bandera estará formada por cuatro alumnos nombrados cada tres meses entre los más distinguidos de la clase (5c. o 6e. año) por la Dirección, para estímulo de los demás.

CAPITULO V. HONORES A LA BANDERA.

Art. 23.- Cuando algún grupo de alumnos, formados en Columna por 2 o por 3 o en Columna de Pelotones o Secciones, pase frente a una bande ra, cada Comandante de Sección o pelotón ordenará el "SALUDO"; los - Comandantes de Sección o pelotón al hacer el primer tiempo del saludo, ordenarán a sus respectivas unidades hacer lo mismo y volver la vista al costado en que se encuentre aquella; los alumnos conservarán esa posición hasta la voz de "VISTA, AL FRENTE" que darán los citados Comandantes al hacer el último tiempo del saludo. Si lleva banda de - guerra, tecará paso redoblado hasta que la última fracción haya rebasado el costado del grupo estacionado donde se encuentra la bandera,

art, 24.- Cuando una Bandera pase frente a una Escuela que esté formada en linea en 2 o 3 filas, el Director de ésta mandará tocar "Ban dera" desde 50 pasos antes de que la Bandera llegue a su costado hasta igual distancia despues de que haya rebasado el último hombre de la - Unidad. Se mandará tomar la posición de "firmes". Cada Comandante de Sección mandará hacer el saludo cuando la bandera esté a seis pasos de las suyas respectivas. La escuela permanecerá en esta posición has ta que la bandera haya rebasado seis pasos por el costado opuesto.

Art. 25.- Cuando se ize o se arrie la bandera y la banda de guerra toque "Bandera", les alumnos que se encuentran en el recinto y estén pre sentes, tomaran la pesición de "firmes" mientras dure el toque.

Art. 26.- Para el efecto de lo anterior, se construirá un astabandera de 5 c mas metros de altura que se colocomá al frente, en la explanada del edificio ocupado por la escuela y si no existe un lugar adecuado, en el centre del patio principal, a condición de que tenga la amplitud suficiente.

Art. 27.- CUANDO A UNA CEREMONIA concurran una cemas Banderas de países extranjeros, se HARAN LOS HONORES A LA NACIONAL y en seguida a las demás, en el orden que se determine en cada caso.

Art. 28.- Todo alumno aislado (o maestro) que presencie la ceremonia de izar o arriar la bandaro en una Asquella, tiene la obligación si -- está cubierto de hacer el paludo militar y mantenerse firme durante el acto.

CAPITULO VI. DEMOSTRACIONES DE RESPETO A LA BANDERA.

Art. 29.- Cuande los alumnos transiten aisladamente y encuentren una unidad que lleve Bandera, deberún hacer el saludo militar, conservando esta pesición desde seis pasos antes hasta seis pasos después de que haya pasado.

Art. 30.- Cuando por algún motivo la Unidad que lleva Bandera haga -- "Alto" y la Enseña tricolar quede frente a ellos, después de saludarla tomarán la posición de "firmes" hasta que la Bandera vuelva a emprender la marcha, en cuyo momento volverón a hacer el saludo militar.

Art. 31.- Si durante uma ceremonio que tenga lugar en algún recinto - o local en que los concurrentes estén descubiertos se presenta la ENSE NA DE LA PATRIA los alumnos deberán ponerse de pie, permaneciendo en - esta posición hasta que aquella ocupe el lugar designado; igual demostración harán cuando la Bandera se retire.- En caso de que la ceremonia tenga lugar al aire libre, los alumnos harán el saludo militar cuando se presente y se retire la Bandera.

Art. 32.- Las demostraciones de respeto anteriores se hacen extensivas a las banderas de las instituciones oficiales, así como a las extranje ras.

CAPITULO VII. FORMALIDADES PARA CONDUCIR Y RETIRAR LA BANDERA.

Art. 33.- Formada la Escuela en el patio, en linea en 2 o 3 filas, en orden de revista, el Director ordenará que el Corneta de órdenes toque: "Atención" y los primeros compases de "Bandera". A este toque, el abanderado con la escolta de la Bandera, emprenderá la marcha hacia la Direc

- 5 -

ión (local); el Ayudante-proffesor, que deberá encontrarse previamente a el referido sitio. saldrá con la bandera y al entregarla al abandetado éste mandará "Saludo". Después de recibirla, ordenará "firmes" y corperá la marcha para ocupar la colocación que le corresponde. desfilando por todo el frente de la Escuela formada y a seis pasos de ella.

Art. 34.- Al avistarse la Bandera, el Director, mandará "Saludo" y tocar "Bandera" por toda la banda, dendo él, media vuelta, cuando el -abanderado llegue a la altura del costado izquierdo de la Escuela (for nación). Tan pronto como escel Abanderado haya ocupado su colocación, con su escolta, el Director mandará desar el toque y "firmes".

Art. 35. PARA RETIRAR LA BANDERA, El Director manderá que el Corneta de órdenes toque "ATENCION" y los primeros compases de "Bandera" a culo toque, el Ayudante-profesor, pasará a situarse al lugar en que deba cecibir la bundera para depositarla (en su micho). En seguida el mismo Director mandará "saludo" y tecar "Bandera" por toda la Banda; al iniciarse el toque el abanderado mandará romper la marcha a la escolta y haciendo un recorrido inverso, se dirigirá al lugar en que lo espera el Ayudante-profesor.

Al llegar ahi, mandará "salude" a su escolta y hará entrega de la Enseña al Ayudante, quien la depositará en el nicho. Cuando la bandera se pierda de vista, el Director mandará cesar el toque, y "firmes"; el abanderado con su escolta pasará a ocupar su colocación por el camino

mas corto.

CAPITULO VIII. REGLAS FAR ALA CONSERVACION de las Banderas.

Art. 36.- En todas las Escuelas, la bandera será conservada en su nicho reglamentario; en el interior de éste debe haber siempre un desinfectante.

Art. 37.- Deberá evitarse que la Bandera quede expuesta a las lluvias; al efecto, siempre que sonn de temerse éstas, se llevará consigo la fun da correspondiente para ordenar los honores debidos al enfundarla.

Art. 38. - En climas húmedos se evitará tenerla encerrada durante mucho tiempo y se utilizarán los días mas despejados para acrearla con frecuencia.

Art. 39.- El lugar que se destine para el nicho no debe estar expuesto a los rayos del sol.

Art. 40. - En zonas de mucha humedad, se pondrá en el interior de los - nichos un pequeño recipiente con cal apagada perfectamente, para que - ésta absorba el exceso de humedad, teniéndose cuidado de renovarla varias veces al mes.

Art. 41.- Si por algún motivo inevitable la Bandera hubiere estado -- expuesta a la lluvia, no se le conservará enrollada ni en su nicho, en tanto se hubiere secado.

Act, 42.- Para despojarla del polvo que se le hubiere adherido, no deberá ser sacudida con violencia, sino limpiada con un cepillo suave.

e - Lite signer

CAPITULO IX. PRESCRIPCIONES para que las Bandas de MUSICA y la de GUERRA ESTAN ACCRDAS EN SUS TONOS CORRESPONDIEN TES, cuando reunidas HAGAN HONORES. Art. 43. Cuando las bandas de música toquen el HIMNO NACIONAL y sean a compañadas por una banda de guerra de INFANTERIA que toque MARCHA DE HOMOR o BANDERA, las primeras tocarán en tono de DO MAYOR, para los transporte respective. Art. 44. - CUANDO una banda de Misica, al tocar HIMNO NACIONAL sea compa mada por una Banda de guerra de CABALLERIA o ARTILLERIA y éstas toquen WARCHA DE HONOR o BANDARA, la banda de musica transportará al tono FA MAYOR, los instrumentos en SI BEMOL MAYOR, debiendo los demás instrumen tistas hacer la transportación respectival Art. 45.- Los Directores de las Escuelas deben procurar hacer esta re-forma del conocimiento de las bandas de música municipales o particulaces, con el objeto de que en los festivales y al tocarse el HIMNO NACIO NAL y siempre que sean acompañadas por banlas de Guerra, hagan las bandas de música la transportación respectiva. CAPITULO X. HILMO NACIONAL. et. 46 .- EL HIMNO NACIONAL es el canto a la Patria. Art. 47.- Las músicas militares (o particulares cuando no haya aquella) para hacer honores, sólamente lo tocarán en los siguientes casos: A LA BANDERA. AL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. EN LA CEREMONIA DEL GRITO en la noche del 15 de Sepbre. cuando los CC. Fresidente de la República, Gobernadores de los Estados y Presidentes Municipales, conme moren la independencia Nasional y EN LOS ACTOS SOLEMNES DE CARACTER OFI CIL. Art. 48.- En todos ellos se todará: EL CORO, la primera ESTROFA y se --TERMIN RA CON la repetición del citale Coro. Art. 49.- Queda PROHIBIDO usar el HIMNO o parte de él en composiciones musicales. Art. 50 .- SIEMPRE que en un acto Oficial se toque o cante el HIMNO NACIO NAL, si los alumnos no portan fusiles (armalos) HARAN EL SALUDO MILITAR DURÁNTE EL TIEMPO QUE DURE La EJECUCION - Si están armados, presentarán las armas. Art. 51.- Todo alumno que no esté formado (aislado) en el momento que perciba los acordes del HIMNO NACIONAL, saludará militarmente; si se ha lla dentro de un recinto techado, continuarà DESCUBIERTO, poniéndose de Pié. (firmes) igual actitud se observará cuando en alguna ceremonia se toque el HIMNO NACIONAL de cualquier otro País. Art. 52 .- LAS BANDAS DE GUERRA TOCARAN MARCHA DE HONOR, siempre que se toque el HIMNO NACIONAL al C. Presidente de la República. art. 53. - Cuando en una Ceremonia de carácter oficial deban tocarse el HIMNO NACIONAL y otro extranjero, se EJECUTARA EL PATRIO EN PRIMER LU-CAR, AMOUNT MADE

TITULO III. DEMOSTRACIONES DE RESPETO. CAPTIULO I. Ceneralidades.

Art. 54. - El respeto mútuo entre superiores e inferiores, maestros y -

respeto en asuntos del servicio y fuera de él, los superiores a su vez, tratarán a sus subalternos con la mayor consideración.

ort. 56. Todo inferior al dirigirse al superior, antepondrá la palabra salvor al título del empleo que este representa.

Art. 57.- Cuando un subalterno tenga que dirigir la palabra a un superior de quien no fuere conocido. después de saludarlo le dirá, su empleo y apellido en esta forma: Profesor González, Director Martínez... y a - continuación le expresará su asunto.

Art. 58.→ Los superiores usarán para dirigirse a un inferior, el titulo del empleo que éste tenga en el Magisterio, en caso necesario lo hará seguir del apellido correspondiente.

Art. 59.- Si en un recinto oficial donde hubiere varios alumnos (o -- alumnos y maestros) reunidos, se presentare otro u otros de superior - ategoría, aquellos se pondrán de pié si estuvieren sentados, cediendo el inferior el asiento o lugar preeminente al superior.

Art. 60.- La prevención anterior no se observará cuando algún maestro concurra ante un tribunal o consejo de Honor, cuyo personal lo constituyan inferior en categoría.

Art. 61.- En la habitación o despacho de un superior los alumnos (o - maestros) se descubrirán haciendo lo mismo en todos los lugares donde deban hacerlo otros civiles.

Art. 62.- Cuando un superior entre a algún local donde estan inferiores, el que primero lo vea avisará al de mayor categoría y si no lo hubiere dará la voz de "firmes" debiendo todos tomar esta posición. Esto se hará solamente una vez por la mañana y otra por la tarde y siempre que no estuviere presente un maestro de igual o superior empleo al que llegue, sin perjuicio de observarse en tal caso las reglas de urbanidad.

Art. 63.- Cuando un subalterno acompañe o se halle con su superior, -- observará las reglas siguientes: en el interior de cualquier vehículo - le cederá el costado derecho; en la calle el lado de la acera; excepto cuando sean 2 inferiores, en cuyo caso el superior irá al centro.

Art. 64.- En una revista escolar, el lado de los alumnos; en los demás casos, el lado derecho.- Cuando un alumno acompañe a una dama, no tendrá la obligación de dar la acera.

Art. 65.- Cuando arribare a una ciudad, el Secretario de Educación Pú-blica, el Sub-secretario, Oficial Mayor o algún Jefe de Departamento, cados los maestros encabezados por el Inspector Escolar, le harán una visita, en cuerpo para darle la bienvenida.

Art, 66.- La obligación de saludar, es mútua; en todo caso, el inferior será el primero en saludar. El superior está obligado a contestar el saludo y exigir que el inferior campla con este deber. El saludo entre aguales contribuye a afirmar la buena inteligencia que debe reinar entre todos los miembros del Magisterio y alumnos, y constituye además on elemental deber de cortecia. En este caso, el primero en saludar es el que dará muestras de mayor educación.

Art. 67.4 Los alumnos o maestros unifermados, solo se descubrirán en 4 un recinto cerrado, fuera de este caso, permanecerán cubiertos para ha cer honores o demostraciones de respeto haciendo el saludo militar.

Art. 68. Cuando algún alumno o mnestro UNIFORMADO tenga que descubrir ne, deberá colonar el tocado bajo el brazo izquierdo con la visera al frente, el plato basia afuera, teriendo el brazo flexionado, colocando el dedo pulgar apoyado contra la visera a unos j centimetros del botón de la carrillera, los dedos restantes sobre la parte inferior de la -- propia visera.

Art. 69.- El saludo militar se hará siempre volviendo la cabeza y dirigiendo la vista ostensiblemente y de manera franca hacia la persona -- que se saluda.

Art. 70.- El alumno o maestro que se encuentre sentado se pondrá de pié para saludar a un superior; si este le dirige la palabra, permanecerá en posición de "firmes", mientras se halla en su presencia y al retirrarse se velverán a saludar.

Art. 71. Cuando se lleve un objeto cualquiera en la mano derecha lo - cambiará a la izquierda para estar en aptitud de saludar como corres-ponde; si se llevan ocupadas ambas manos, volverá la cabeza hacia el - superior y la inclinará ligoramente. En esta misma forma se saludará - estando sin tocado, Será una incorrección saludar con fuetes, guantes, periódicos o cualquier otro objeto que se tenga en la mano.

2

0

Art. 72.- Estando formado, mingún alumno saludará al ser interrogado - por un superior; pero tomará la posición de "firmes" si está en descan so.

Art. 73.- El saludo que dirija un inferior a varios compañeros reunidos será contestado por todos éstos.

Art. 74.- Una vez hecho el saludo militar, el inferior nunca dará la mano al superior, a menos que este tome la iniciativa.

Art. 75.- Los alumnos y maestros saludarán y contestarán el saludo de los alumnos y maestros extranjeros dentro y fuera del País; en territo rio nacional, los mexicanos darán una muestra de cortesía, saludando - primero.

Art, 76.- Cuando un alumno o maestro se halla en sociedad o en un -- vehículo, o en compañía de una dama, no tendrá la obligación de dejar el asiento a sus superiores, sin perjuicio de saludar como corresponda. Como una muestra de cortesía, podrá ofrecer el lugar.

Art. 77.~ El saludo poniéndose de pié debe omitirse en los locales o ~ espectéculos y en toda clase de vehículos, donde pueda causar molestias

al público. Art. 78. - Cuando dos escuelas se encuentren (yendo en formación) solo saludarán sus Directores. TITULO IV. FORMALIDADES DEL SERVICIO. CAPTIULO I Generalidades. Art. 79 -- Las formalidades del servacio tienen por objeto ajustar el -Ceremonial escolar a aquellos actes y ceremonias en los que se efectúe la Protesta de Ley; toma de posesión y otros que determine la Superiori dade CAPITULO II. PROTESTA DE LEY. Art. 80 .- Todo (maastro o Director al ser nombrado para dicho cargo, de berá otorgor la protesta de Ley que previene el artículo 128 Constitu-La Secretaría de Educación Pública establece en sus Reglamentos este acto. Art. 81. - Los Directores y Maestros para ccupar un cargo rendirán la protesta de Ley a que se ha hecho referencia, de desempeñar lo leal y patrioticamente, así como guardar y hacer guardar la Constitución Poli tica de los Estádos Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, antes de temar posesión del cargo, en presencia de la autoridad nombra da para darles posesión y del personal que vaya a quedar bajo su mando. Los Directores de Escuelas, ante el Inspector Escolar de la zona. Los Maestros de una Escuelá, ante el Director del mismo. La protesta se tomaré en la siguiente forma: "PROTESTAIS DESEMPENAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE ASI COMO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTA-DOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN?" El interrogado contestarás " SI, PROTESTO". Replicando la persona que la toma: "SI NO LO HICIEREIS ASI, QUE LA NACION OS LO DEMANDE". Art.82. - Se levantará el acta correspondiente, enviando un ejemplar a la Secretaria de Educación y los demás a los legajos respectivos. CAPITULO III. TOMA DE POSESION. Art. 83 - Para dar posesión del mando de una Escuela a un Director, se mandará formar a todo el alumnado con sus maestros y el C. Inspector -Escolar de la Zona respectiva, se pondrá a 10 pasos al frente y centro de la formación y teniendo a su izquierda al Director, se expresará en los términos que mas adelante se determinan. Art. 84.- A un maestro, se le formará el grupo que va a estar bajo su mando y el Director se colocará a 10 pasos al frente de dicha formación teniendo al maestro a su izquierda. Art. 85.- Los términos que se emplean, son los siguientes:

Art. 87.- Una vez que se ha dado posesión del cargo al Director o maes tro de una Escuela y siguiendo el mismo procedimiento: en presencia de todo el alumnado y teniendo a la izquierda y a 10 pasos al frente el que va a protestam y el que la toma, este mandará "saludo"; a la banda de guerra se le mandará tocar "Bandera".- A este toque el ayudante Profesor conducirá al abanderado y a su escolta al centro y a 10 pasos de la formación.- El Director (o el que tome la protesta) se situará a la derecha de la Escolta.- El ayudante a la izquierda de dicha escolta. El que va a protestar se colocará 4 pasos al frente de la bandera.-El que toma la protesta empleará la siguiente fórmula:

"PROTESTAIS SEGUIR CON FIDELIDAD ESTA BANDERA, EMBLEMA DE NUESTRA

PATRIA, Y DEFENDERLA HASTA PERDER LA VIDA?"

Él interrogado contestará:

Patrice.

"SI, PROTESTO".
"POR CREEN DEL C. SECRETARIO DA EDUCACION PUBLICA se reconocará como (Pespendiendos el que los tomos sayo de tel eso, el Como es es esos segui presente, a que lo la granda el pespero de la completa y

oboustito, de courte de le legisso en les loyes y Reglimentes".

En seguida el ayudante dispondrá que el (o los que protestaron si son varios los maestros) desfilen bajo la bandera, que el abanderado -- inclinará ligeramente hacia adelante, haciendo el saludo militar y volviendo a sus puestos. Terminado el acto y al toque de "Bandera" y saludo ordenado por el Director, el ayudante conducierá la bandera y escoltan su colocación, terminando este movimiento, se mandará "firmes".

TITULO V.

Art. 87. Una vez que se ba ausc**CAPITULO I**gel cargo al Director o macg tre de una Secuela y siguiende (**Generalidades** dimiento: on presencia de todo el alumnado y teniende a la izquierda y a 10 pasos al frente el -

Art. v88.-Cuando seyhaga la entrega de la Bandera a una Escuela, el fun cionario encargado de ello, lo haraden nombre de la Patria. Ayud nte Profesor conducira al abander do y a su esculta al contre y a 10 pasos de art. 89 e El personal de la Escuela que reciba pla Bandera, tomará la =- formación adecuada sal llugar donde ese tefectúe il que eremonia de bandera. El entre de la bandera. El entre de la bandera. El en a) el entre de la bandera. El en a) el entre de la bandera. El en po abiento sa la Escuela Rormará len l'LINEA ENTRES FILAS Len orden de Trêvista. Y DEFENDERIA HASTA FERDER LA VIDA?"

b). - Silnanharregibido instrucción militar formará en filas, unas detrás de las otras con distancias cerradas, con un frente hasta de 100 metros como máximo PROTESTO'.

c). Cuando la ceremonia se efectúe en un salón, patio o cualquier otro local cerrado que no reúna las dimensiones o acondicionamientos necesa-

o per escrito, de acuerdo con la dispendró que el (o los que protesteron si

son varios los maestros) desfilen bajoldalbandera, que el abanderado --

- 11 rios para las formaciones anteriores, la Escuela procurará adaptars a las condiciones del local. Art. 90. Cuando el personal esté formado de acuerdo con lo prevenido ad el articulo anterior, al presentarse el funcionario que va a hacer la entrega de la Bandera, será recibido per una comisión presidida por el Director de la Escuela de que se trave. Art. 91. A continuación se colocaran al frente y centro de la Escuela & wnajdistancia razonable de acuerdo con las dimensiones del lugar. Si hay banda de guerra, el Director mandará tocar ATENCION Y BAN-DERA (los 4 compases de dicho toque), a cuja terminación, el abanderado escoltado por 4 alumnos designados con anterioridad, se colocará -endrente del funcionario que hará la entrega. Si se carece de banda de guerra y se cuenta con banda de música, el cornetín dará un punto de stención, que servirá para efectuar adentico movimiento. Art. 92. En esta situación, el funcionario desplegará la Bandera que previamente habrá tomado de mano de uno de sus ayudantes y se dirigira

"CC. Director, Maestros y alumnos de (tal Escuela)....."
"Vengo en nombre de la nacion a recomendar a vuestro civismo, patriotis mo y extricta responsabilidad, esta bandera que simboliza su independen cia, su honor, sus instituciones y la integridad de su territorio. Protestats seguirla con fidelidad y constancia y defenderla hasta alcanzar la victoria o perder la vida?".

Los interrogados contestaráns

a la Escuela, en los sigurentes terminos:

"SI, PROTESTO.

El funcionario proseguirá:

"AL CONCEDEROS EL AMPARO DE SU SCIMBRA Y EL HONOR DE PONERLA EN --VUESTRAS MANCS. GARANTIZO A LA NACION, CON FUNDAMENTO EN LAS VIRTUDES
QUE OS RECONOZCO, QUE COMO BUENOS Y LEALES MEXICANOS, SABREIS CUMPLIR
VUESTRA PROTESTA".

Art. 93.~ En seguida entregará la Pandera al Director quien después la pasará al abanderado. A continuación si hay banda de Guerra y de música, se tocará "El Himno Nacional y BANDERA", a cuyos acordes el abande rado con su escolta pasará a ocupar su colocación. Una vez encuadrada la Bandera, el Director mandará "firmes" y cesar el toque.

Art. 94. Si hubiere varias Escuelas que deban recibir la Bandera, se procedera en la forma expresada, dándoles un orden sucesivo acordado - con anterioridad.

Art. 95.- Sólo para corresponder al salude que el C. Presidente de la República haga a la Bandera, el abanderado la inclinará ligeramente al frente, cuando el Primer Magistrado llegue a su altura o cuando ella - pase en igual circunstancia frente a él, volviéndola en seguida a su posición anterior

Tijuana, B. C., Marzo de 1941.

Coronel de Infanteria.

Francisco R, Pérez Lechuga.